Constitución y régimen de funcionamiento de un grupo de trabajo dependiente de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat

El apartado quinto de la Resolución de 17 de febrero de 2017, de la directora general del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de creación de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat indica:

«La Presidencia de la Comisión, a iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de las partes intervinientes en la Comisión, podrá:

a) *constituir grupos de trabajo y determinar su composición y régimen de funcionamiento.*
b) *invitar a asistir con voz pero sin voto a la Comisión o a los grupos de trabajo a otros cargos y personas de consellerías, de los entes del sector público instrumental o de otras organizaciones sindicales con representación en dichos entes, si considera que su asistencia por los temas a tratar es relevante.»*

Atendiendo a la complejidad técnica de muchos de los asuntos sometidos a la consideración de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat y con el objeto de agilizar su gestión, en la sesión de 14 de mayo de 2018, se acordó por todos los integrantes de la Comisión la constitución de un grupo de trabajo dependiente de la misma en los siguientes términos:

COMPOSICIÓN

El grupo de trabajo estará integrado por una persona miembro de la Comisión representante de cada organización sindical que podrá estar asistido por un asesor o asesora y las y los miembros representantes de la Administración y sus asesores que en cada momento se estime necesario en atención a los asuntos a tratar.

OBJETO

Este grupo se constituye al objeto de analizar, elaborar y proponer a la Comisión:

a. Criterios generales de aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal en el sector público instrumental de la Generalitat

b. Propuestas relativas a la formación del personal del sector público instrumental de la Generalitat

RÉGIMEN GENERAL DE FUNCIONAMIENTO

1. Este grupo de trabajo se reunirá con la periodicidad que la Comisión o el grupo de trabajo acuerde, con el objeto de realizar los trabajos que le sean encomendados por la propia Comisión con carácter preparatorio de su actividad.

2. Las reuniones de este grupo serán presididas por la persona titular de la Dirección General de Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio o en su ausencia, la persona que ocupe la Subdirección General de Sector Público.

3. En todo caso las personas miembros de este grupo podrán designar una persona suplente para una o varias sesiones de trabajo.

En cualquier caso, la ausencia de una o más personas miembros de este grupo de trabajo, en una o varias sesiones, no será obstáculo para que el resto del grupo de trabajo continúe con el análisis de la propuesta hasta su conclusión.

4. Concluido el análisis que deberá producirse en todo caso antes del 30 de junio de 2018, la Presidencia de este grupo elevará la propuesta formulada a la Comisión de Diálogo para su conocimiento.

Valencia a 28 de mayo de 2018
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DIÁLOGO SOCIAL
DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA GENERALITAT
CONSELLER DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

Hble. Sr. Vicent Soler i Marco